

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	VERBAL (No. 2018-00103-00)
ACCIÓN:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS POVEDA GONZÁLEZ
DEMANDADOS:	JUAN GUILLERMO SANTAMARÍA

Ingresa al despacho el proceso indicado en la referencia con escritos presentados por los apoderados judiciales del extremo demandante y del demandado JUAN GUILLERMO SANTAMARÍA ARIZA, en los que manifiestan interponer recurso de apelación contra la sentencia de fecha 19 de mayo de 2021.

Como quiera que los recursos fueran interpuestos dentro del término pertinente y en los escritos respectivos se expresan los reparos que se hacen a la decisión, los mismos se concederán. Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté,

DISPONE:

Primero: Conceder en el efecto SUSPENSIVO, ante el Tribunal Superior del Distrito de Cundinamarca, Sala Civil - Familia, los recursos de apelación oportunamente interpuestos por los apoderados judiciales de los extremos procesales, contra el fallo de fecha 19 de mayo de 2021.

Segundo: Remitir el expediente al Superior, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

La juez (E),


LEIDY MARCELA SIERRA MORA